



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE.

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIO ACCTAL.

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13/04/18, 20/04/18, 27/04/18, 04/05/18 y 10/05/18.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

2.1.- Convocatorias para la concesión de distintas subvenciones.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Turismo y Deportes, D. Emilio Carreira Ruiz, es del siguiente tenor:

“El Instituto Ceutí de Deportes tiene aprobadas en años anteriores varias convocatorias de subvenciones a entidades y federaciones deportivas, que regulan los procedimientos para la concesión de las mismas así como los programas objeto de subvención.

Transcurridos varios años desde la aprobación de las mencionadas convocatorias y en base a la experiencia con la que se cuenta y teniendo en cuenta la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado el 23 de noviembre de 2.004, se propone la aprobación de nuevas convocatorias que al igual que las anteriores recogen entre otros aspectos criterios de valoración claros y objetivos que permitan una mejor resolución de las solicitudes que se presenten.

Se han confeccionado las siguientes convocatorias y que sustituyen a las aprobadas anteriormente y que fueron aprobadas por mayoría, en la Junta Rectora de este Organismo en sesión celebrada el día 25 de abril del 2018

- Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Ceuta para el año 2018.



- Convocatoria para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para el año 2018.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas de Ceuta para el año 2018

Esta Presidencia en base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1 °.- Prestar conformidad y aprobación la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el año 2018.

2- Aprobar el gasto correspondiente a 75.0001F, importe de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2018.

3 °- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para 2018.

4 °.- Aprobar el gasto correspondiente a 25.000€, importe de la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas para el año 2018.

5 °.- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018.

6 °.- Aprobar el gasto correspondiente a 175.000€, importe de la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018.

7 °.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1 °.- Prestar conformidad y aprobación la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para el año 2018.

2- Aprobar el gasto correspondiente a 75.0001F, importe de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para el año 2018.

3 °- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para 2018.

4 °.- Aprobar el gasto correspondiente a 25.000€, importe de la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas para el año 2018.

5 °.- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018.

6 °.- Aprobar el gasto correspondiente a 175.000€, importe de la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018.

7 °.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



3º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

3.1.- Dar cuenta de resolución nº 3742 de 27 de abril de 2018.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Fernando E. Ramos Oliva, es del siguiente tenor:

“El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 22 de marzo de 2017 (expediente 22711/2017) aprobó «Convenio Marco entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Entidad Estatal Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.ME. M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.ME., M.P. (TRAGSATEC).»

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, aprobó procedimiento administrativo de tramitación de las encomiendas de gestión con la mercantil TRAGSA y sus filiales que deberán llevar a cabo todas las Consejerías.

En el mencionado procedimiento se recogía la obligación de informar al Consejero de Gobierno de la encomienda de gestión.

En cumplimiento de acuerdo de 31 de marzo de 2017 se INFORMA al Consejo de Gobierno que por resolución de este Consejero de fecha 27 de Abril de 2018 (nº 003742) se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar proyecto de "ACTUACIONES DE ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD", cuyo importe asciende a 2.153.294,64€.

SEGUNDO. Aprobar encomienda de gestión a la Empresa de Transformación, Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), para la ejecución del citado proyecto.”

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de la resolución y queda enterada de la misma.

4º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

4.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMACE.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Nestor García León, es del siguiente tenor:

“Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2018, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de las ejecuciones de, informe que se adjunta

Les informo que personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 4.302,33€ (cuatro mil trescientos dos euros con treinta y tres céntimos).

Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos,PROPONGO



Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: tres mil novecientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos.”

Observado por el proponente un error material en la propuesta consistente en que, donde dice “Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: tres mil novecientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos.”, debe decir “Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: cuatro mil trescientos dos euros con treinta y tres céntimos”, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: cuatro mil trescientos dos euros con treinta y tres céntimos

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Convenio de colaboración con la con la Asociación Española de lucha contra el cáncer (AECC).-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Como en años anteriores se tiene previsto el otorgamiento de la subvención nominativa a la Asociación Española contra el cáncer, que tiene por objeto el desarrollo del área de atención psicosocial, prevención y voluntariado.

Queda incorporado al expediente proyecto para el ejercicio 2018, presentado por el entidad Subvencionada.

En cuanto a la normativa de aplicación, el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como, lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada (retención de crédito N^o 12018000029793 de fecha 10/05/2018 por importe de 82.250,00 e), así como informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de la ciudad de fecha 17/05/2018.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 €, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Por razón de la materia, la competencia de Salud Pública e Higiene es transferida por Decreto de la Presidencia de estructura administrativa de 10 de noviembre de 2016 a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

Por todo ello, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Española de lucha contra el cáncer, para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 82.250,00 €.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**



Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Española de lucha contra el cáncer, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la realización de programas y actividades que constan en el proyecto presentado por la entidad, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 82.250,00 €

5.2.- Convenio de colaboración con la Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D^a Adela M^a Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 70.000 euros incluidos en la partida 480.29.231.0.010 "Subvención BANCOCEUTA. Banco de Alimentos", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2018.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 70.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.29.231.0.010 "Subvención BANCOCEUTA. Banco de Alimentos".

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta conforme al texto que, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2018 de 70.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.29.231.0.010 "Subvención BANCOCEUTA. Banco de Alimentos".



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

Por el Sr. Presidente se informa a los asistentes de la visita que el día 23 de los corrientes, realizará al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI, para informar sobre posibles inversiones en la Ciudad.

Igualmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE